

RESOLUCIÓN N° 87

POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE FERNANDO DE LA MORA, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 21 de julio 2014

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la carrera de Derecho, sede Fernando de la Mora, dependiente de la Facultad de Derecho Notarial y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.072/2003 “DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” en su artículo 1° establece que: “la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior”;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: “La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, sede Fernando de la Mora, dependiente de la Facultad de Derecho Notarial y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado, aprobado por Resolución N° 8/07 de la Agencia;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Ines Cabral Ururahy de Souza y María Angelina Luna Pastore;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido no acreditar la carrera de Derecho, sede Fernando de la Mora, dependiente de la Facultad de Derecho Notarial y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, según consta en el Acta N° 14 de fecha 21 de julio de 2014;



RESOLUCIÓN N° 87

POR LA CUAL SE DISPONE LA NO ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE FERNANDO DE LA MORA, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que el Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, en el cual se eligió Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **NO ACREDITAR** la carrera de Derecho, sede Fernando de la Mora, dependiente de la Facultad de Derecho Notarial y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo a implementar el plan de mejoras enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, a la carrera de Derecho, sede Fernando de la Mora.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.


Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

